

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES I

Caracas, jueves 15 de octubre de 2020

Número 41.986

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual cesa en sus funciones el ciudadano Mario Ricardo Isea Bohórquez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de España.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mauricio Eduardo Rodríguez Gelfenstein, como Encargado de Negocios Ad Hoc, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante el Reino de España.

Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Mauricio Eduardo Rodríguez Gelfenstein, la gestión de la Unidad Administradora N° 42108, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante el Reino de España.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yaifred Raquel Ron Aguilera, como Cónsul General, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Madrid, Reino de España.

Resolución mediante la cual se encarga a la ciudadana Yaifred Raquel Ron Aguilera, la gestión de la Unidad Administradora N° 42152, correspondiente al Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Madrid, Reino de España.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se señalan, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se crea y activa el Servicio de Alimentación de la Guardia Nacional Bolivariana, orgánico de la Dirección de Logística de la Guardia Nacional Bolivariana, con sede en Caracas, Distrito Capital, con la estructura organizacional que en ella se indica.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Eduardo Martínez Coronado, como Director de la Unidad Territorial Agrícola del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Falcón y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Coro, Código:03019).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Alberto Ferrer Montiel, como Presidente de la Fundación "Dr. Alejandro Próspero Réverend" y de su Junta Directiva, y como Presidente de la Escuela Latinoamericana de Medicina "Dr. Salvador Allende".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Karol Krispyk Rivera Carrillo, como Director General adscrito a la Dirección General de Participación Estudiantil del Viceministerio para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Adrián Chathrya Pérez Jiménez, como Presidente de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO), en calidad de Encargado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se asciende a la Jerarquía inmediata superior, según la Categoría de Bombero Profesional de Carrera en servicio permanente a los Bomberos Aeronáuticos adscritos a los Servicios de la Navegación Aérea del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gerardo Enrique Rojas Esté, como Cuentadante y Jefe (E) de la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Florentino Rodríguez Nieto, como Auditor Interno en calidad de Encargado, del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Eliza María Martínez Palmar, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Albertina Medrano Bastardo como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se modifica la denominación de la dependencia "Defensoría Delegada del Estado Vargas" por "Defensoría Delegada del Estado La Guaira" en consecuencia, se ordena a la Dirección General de Administración y a la Defensoría Delegada del Estado La Guaira, modificar en los términos descritos, el nombre de la dependencia empleado en el emblema de la fachada institucional, en toda la documentación oficial que se expida y en el sello oficial.

Resolución mediante la cual se delega en la Defensoría Delegada del Estado La Guaira, la ejecución y desarrollo de las acciones que sean necesarias para hacer efectiva la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la jurisdicción del Territorio Insular Francisco de Miranda. A tal efecto, la Defensoría Delegada del Estado La Guaira, contará con una sub-sede permanente en la población del Archipiélago Los Roques, y dispondrá del personal profesional y administrativo necesario, para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones delegadas.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES**

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Despacho del Ministro

DM N° 3 1 4

Caracas, 13 OCT 2020

210° / 161° / 21°

**RESOLUCIÓN**

El ciudadano, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 10 y en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 del 30 de julio de 2013.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Cesar, al ciudadano **Mario Ricardo Isea Bohórquez**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.520.516**, en funciones como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela ante el **Reino de España**

**SEGUNDO.** El referido cese surtirá efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 3 1 6

Caracas, 13 OCT 2020

210° / 161° / 21°

**RESOLUCIÓN**

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Designar al ciudadano **Mauricio Eduardo Rodríguez Gelfenstein**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.100.476**, como **Encargado de Negocios Ad Hoc**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante el **Reino de España**.

**SEGUNDO.** La referida designación entrará en vigor a partir de la toma de posesión del referido cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Despacho del Ministro

DM N° 3 1 7  
Caracas, 13 OCT 2020  
210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de esa misma fecha, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

**PRIMERO.** Encargar al ciudadano **Mauricio Eduardo Rodríguez Gelfenstein**, titular de la cédula de identidad N° V-11.100.476, la gestión de la Unidad Administradora N° 42108, correspondiente a la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante el **Reino de España**.

**SEGUNDO.** Se le atribuye al ciudadano en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante el **Reino de España**, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

**TERCERO.** El presente Acto Administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión del referido cargo en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Despacho del Ministro

DM N° 3 1 8  
Caracas, 13 OCT 2020

210° / 161° / 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

**PRIMERO.** Designar a la ciudadana **Yaifred Raquel Ron Aguilera**, titular de la cédula de identidad N° V-11.539.362, como **Cónsul General**, en el **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **Madrid, Reino de España**.

**SEGUNDO.** La referida designación entrará en vigor a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 3 1 9

Caracas, 13 OCT 2020

210° / 161° / 21°

## RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Encargar a la ciudadana **Yaifred Raquel Ron Aguilera**, titular de la cédula de identidad N° V-11.539.362, la gestión de la Unidad Administradora N° **42152**, correspondiente al **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **Madrid, Reino de España**.

**SEGUNDO.** Se le atribuye a la ciudadana en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones del **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en **Madrid, Reino de España**, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
MINISTRO



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 OCT 2020

210°, 161° y 21°

## RESOLUCIÓN N° 037799

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

## RESUELVE

**ÚNICO:** Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO**, C.I. N° **11.198.651**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA**, Código N° **29547**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06OCT2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 037800**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 29 de junio de 2020, al General de División **PEDRO BERNARDO LANZA RONDÓN**, C.I. N° **8.247.423**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTE**, Código N° **07837**.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06OCT2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 037801**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **LUIS ANTONIO TAPIA SANDOVAL**, C.I. N° **10.797.779**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 32, ESTADO COJEDES**, Código N° **60022**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06OCT2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN Nº 037802**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 31 de agosto de 2020, al General de Brigada **WATSON RODNEY FIGUEROA MEJÍAS**, C.I. Nº **10.376.205**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código Nº **59100**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06OCT2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN Nº 037803**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **LUIS ERNESTO RAMÍREZ DELGADO**, C.I. Nº **10.171.348**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **63 BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO "GENERAL DE BRIGADA JUAN AGUERREVERE Y ECHENIQUE"**, Código Nº **29535**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06OCT2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 037804**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **JORGE DE LA CRUZ RIVAS ACOSTA**, C.I. N° **10.463.903**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA**, Código N° **29313**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06OCT2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 037805**

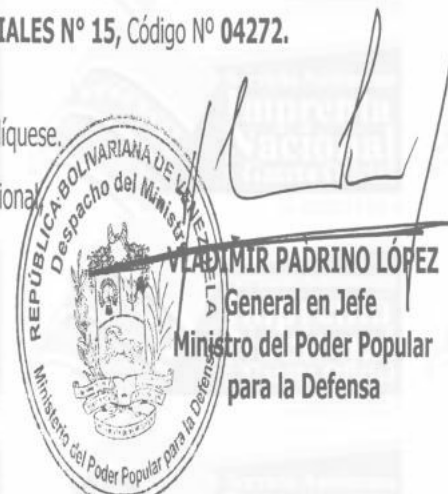
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al Coronel **MARCO ANTONIO VÁSQUEZ PÉREZ**, C.I. N° **11.683.472**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 15**, Código N° **04272**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07OCT2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 037824**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numerales 4, 5, 6, 12 y 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, en concordancia con los artículos 27 y 60 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y habida consideración del Punto de Cuenta N° 10224 de fecha 05 de mayo de 2020, presentado por el Mayor General, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** CREAR Y ACTIVAR el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, orgánico de la Dirección de Logística de la Guardia Nacional Bolivariana, con sede en Caracas, Distrito Capital, con la siguiente estructura organizacional:

- Jefatura;
- Secretaría;
- Pelotón de Seguridad;
- Departamento de Administración;
  - Sección de Mantenimiento;
- Departamento de Planificación;
- Departamento de Inventario y Despacho;
- Departamento de Transporte;
- Punto Logístico de Abastecimiento Clase I (Occidental);
  - Sección de Administración;
  - Sección de Planificación;
  - Sección de Inventario y Despacho;
  - Sección de Transporte;
- Punto Logístico de Abastecimiento Clase I (Capital);
  - Sección de Administración;
  - Sección de Planificación;
  - Sección de Inventario y Despacho;
  - Sección de Transporte;
- Punto Logístico de Abastecimiento Clase I (Oriental);
  - Sección de Administración;
  - Sección de Planificación;
  - Sección de Inventario y Despacho;
  - Sección de Transporte;
- Punto Logístico de Abastecimiento Clase I (Guayana);
  - Sección de Administración;
  - Sección de Planificación;
  - Sección de Inventario y Despacho; y
  - Sección de Transporte.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA  
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 029/2020. CARACAS, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

210°, 161° y 21°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ CORONADO**, titular de la cédula de identidad número V- 15.691.843, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO FALCÓN**, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Coro, Código:03019).

**Artículo 2.** Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Falcón mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
2. Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Falcón.
3. Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
4. Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
5. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

**Artículo 4.** Queda derogada la Resolución DM/N° 026/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.706 de fecha 30 de agosto de 2019.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**  
 Ministro del Poder Popular para la  
 Agricultura Productiva y Tierras

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 9 DE OCTUBRE DE 2020

Nº 92

210º, 161º y 21º  
RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 1 del Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019; en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nº 9.304 de fecha 27 de noviembre de 2012, mediante el cual, se reforma parcialmente el Decreto Nº 5.348 de fecha 11 de mayo de 2007, que autoriza la creación de la Fundación "Dr. Alejandro Próspero Réverénd", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.077 de fecha 21 de diciembre de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima del Acta Constitutiva Estatutaria,

### CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial,

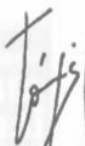
### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JOSÉ ALBERTO FERRER MONTIEL** titular de la cédula de identidad Nº 13.741.315, como Presidente de la Fundación "Dr. Alejandro Próspero Réverénd" y de su Junta Directiva, y como Presidente de la Escuela Latinoamericana de Medicina "Dr. Salvador Allende".

**Artículo 2.** El ciudadano designado mediante la presente Resolución, prestará Juramento de enmarcar sus actuaciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los acuerdos y convenios suscritos por la República en el ámbito de educación universitaria, y de cumplir bien y fielmente los deberes y atribuciones inherentes al cargo, conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y demás normas de rango legal y sublegal. Rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI**  
Ministro del Poder Popular para la  
Educación Universitaria  
Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019  
Gaceta Oficial Nº 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 13/10/2020

Nº 093

AÑOS 210º, 161º y 21º

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **KAROL KRISPTYK RIVERA CARRILLO**, titular de la cédula de identidad Nº V-18.124.381, como Director General adscrito a la **Dirección General de Participación Estudiantil** del Viceministerio para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**Artículo 2.** El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

  
  
**CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI**  
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria  
Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019  
Gaceta Oficial Nº 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 15/10/2020

Nº 094

AÑOS 210º, 161º y 21º

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública,

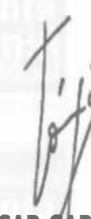
## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JORGE ADRIÁN CHATHRYA PÉREZ JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-21.670.038**, como **Presidente de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)**, en calidad de Encargado.

**Artículo 2.** El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI**  
Ministro del Poder Popular para la  
Educación Universitaria  
Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019  
Gaceta Oficial Nº 41692 de fecha 12 de agosto de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-145-20  
CARACAS, 02 DE OCTUBRE DE 2020

210º, 161º y 21º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 y 8 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concordancia con lo establecido en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.207 de fecha 28 de diciembre de 2015.

## POR CUANTO

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) con el firme propósito de brindar desarrollo profesional al talento humano que cumple funciones como Bomberos Aeronáuticos, adscritos a los Servicios de la Navegación Aérea, garantes del desarrollo a nivel nacional de los servicios y equipos de apoyo a la Navegación Aérea en la búsqueda permanente del movimiento seguro, ordenado y eficiente de las aeronaves, presentó ante la Dirección General Nacional de Bomberos del Viceministerio de Gestión de Riesgo y Protección Civil del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la solicitud de ascenso del personal del Instituto que presta servicios como Bomberos Aeronáuticos.

## POR CUANTO

La Dirección General Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, en su condición de autoridad competente de conformidad con lo previsto en el artículo 20, numeral 9 de la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.207 de fecha 28 de diciembre de 2015, evaluó y verificó el Informe General del Programa de Mejoramiento Profesional, Evaluación del Desempeño y la Antigüedad en el Servicio del talento humano postulado para ser ascendido a la jerarquía inmediata superior, y de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 57 numerales 4 y 13 *etiusdem*, por razones de servicio, aprueba el ascenso al grado inmediato superior de los efectivos que en el artículo 1 de esta Providencia Administrativa se mencionan.

## POR CUANTO

Cumplidos como han sido los requisitos de ley establecidos en el proceso de evaluación para ascenso a la jerarquía inmediata superior y por razones de servicio

## DECIDE

**Artículo 1.** Ascender a la Jerarquía inmediata superior, según la Categoría de Bombero Profesional de Carrera en servicio permanente a los Bomberos Aeronáuticos adscritos a los Servicios de la Navegación Aérea del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con antigüedad a partir del 20 de agosto de 2020, a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

## - PARA LA JERARQUÍA DE CABO PRIMERO DE BOMBERO

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS           | Nº CÉDULA DE IDENTIDAD |
|----|-------------------------------|------------------------|
| 1. | JORGE LUIS MELIÁN PEROZO      | V-18.631.278           |
| 2. | MARTÍN LEONARDO ESTEVA VARELA | V-16.443.089           |
| 3. | EDUARDO RAMÓN MALDONADO CHICA | V-18.047.360           |
| 4. | DOUGLAS ALONSO PEÑA MÁRQUEZ   | V-19.901.089           |
| 5. | FREDDY AMBROSIO MERLO ACOSTA  | V-18.324.493           |

TOTAL JERARQUÍA DE CABO PRIMERO CINCO (05)

## - PARA LA JERARQUÍA DE CABO SEGUNDO DE BOMBERO

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS          | Nº CÉDULA DE IDENTIDAD |
|----|------------------------------|------------------------|
| 1. | LEOVEL WILMER BRACHO DURÁN   | V-12.183.000           |
| 2. | LUIS EDUARDO ZAMBRANO ALTUVE | V-17.323.149           |

TOTAL JERARQUÍA DE CABO SEGUNDO DOS (02)

## - PARA LA JERARQUÍA DE DISTINGUIDO DE BOMBERO

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS             | Nº CÉDULA DE IDENTIDAD |
|----|---------------------------------|------------------------|
| 1. | WILSON JOSÉ ROMERO COLINA       | V-22.896.355           |
| 2. | RONALD A. BUSTAMANTE CASTELLANO | V-18.713.132           |
| 3. | MIGUEL ÁNGEL MIJARES MACHADO    | V-20.419.693           |
| 4. | STEVEN JOSÉ GONZÁLEZ VELIZ      | V-26.893.560           |

TOTAL JERARQUÍA DE DISTINGUIDO (04)

TOTAL DE FUNCIONARIOS BOMBERILES: ONCE (11).

**Artículo 2.** Cúmplase la presente Providencia Administrativa en todos los Destacamentos de Bomberos Aeronáuticos del país y demás Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil.

**Artículo 3.** Queda encargada la Gerencia General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de la ejecución de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y Publíquese.



**MG. JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ**  
**Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)**  
 Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020.

Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 de fecha 16/07/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS  
ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006

CARACAS, 13 DE OCTUBRE DE 2020

210°, 161° Y 21°

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 78, numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 y artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Este Despacho

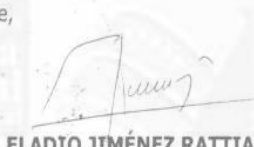
## DECIDE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **GERARDO ENRIQUE ROJAS ESTÉ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 14.203.364**, a partir del 13 de octubre de 2020, como Cuentadante y Jefe (E) de la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, **CÓDIGO RAC 022**.

**Artículo 2.** El referido ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,



**ELADIO JIMÉNEZ RATTIA**  
**PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS**

Designado mediante Decreto No. 4.309 de fecha 15 de septiembre de 2020  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.965 de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMIN)

N° 2020/031

Caracas, 15 de octubre de 2020.

210°, 161° y 21°

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe **ALEJANDRO MIGUEL MARTÍNEZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.919.965**, actuando en mi carácter de Presidente Encargado del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.202, de fecha 13 de mayo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.878, de fecha 13 de mayo de 2020; en pleno ejercicio de mis funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, Numerales 5 y 6 del Reglamento de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), en concordancia con los artículos 34, 35 último aparte y 37, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 4 y 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Decide,

**Artículo 1:** Designar al ciudadano **GUSTAVO FLORENTINO RODRIGUEZ NIETO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.315.716**, como **Auditor Interno en calidad de encargado**, del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), hasta tanto se efectuó el concurso correspondiente para la selección del Auditor Interno Titular, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**Artículo 2:** En virtud de la presente designación, el ciudadano identificado en el artículo anterior, tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Reglamento de la Estructura Administrativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y las contenidas en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, las normas Generales de Auditoría y de Control Interno que dicte la Contraloría General de la República.

**Artículo 3:** Se delega en el Servidor Público antes identificado, la firma de todos los actos administrativos concernientes al ejercicio de las funciones inherentes de su cargo, así como la certificación de los documentos y actos emanados de la Unidad de Auditoría Interna. En ejercicio de la presente delegación, deberá presentar mensualmente al Presidente del Instituto en la forma en que este indique, una lista detallada de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio en la delegación que se le otorga.

**Artículo 4:** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en la cual se publique.

**Artículo 5:** La delegación otorgada en el artículo, anterior no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar sus atribuciones.

**Artículo 6:** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**ALEJANDRO MIGUEL MARTÍNEZ HERRERA**

Presidente (E)

Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)  
 Decreto Presidencial N° 4.202, de fecha 13 de mayo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.878, de fecha 13 de mayo de 2020.



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
210°, 161° y 21°

Resolución Nro.012

Caracas, 29 de septiembre de 2020.

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Yamilet Mirabal de Chirino**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.499.945**, según Decreto Presidencial N° 4.280 de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Se designa a la ciudadana **ELIZA MARÍA MARTÍNEZ PALMAR**, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 19.837.623**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**.

**ARTÍCULO 2°:** La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 de la organización general de la administración pública nacional publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de la misma fecha.

**ARTÍCULO 3°:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4:** de conformidad con los artículos 34 y 78 numeral 26, del decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le delega la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

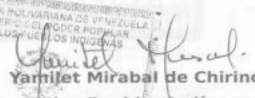
- Los ingresos del personal,
- Designación del personal,
- Remociones del personal,
- Comisiones de Servicios.

Los actos y documentos suscritos de acuerdo con lo establecidos en la presente resolución, deberá indicar bajo firma de funcionaria delegada, la fecha y número de esta resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada la respectiva delegación, de conformidad con el artículo 6º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

**ARTÍCULO 5:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

  
**Yamilet Mirabal de Chirino**  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
210°, 161° y 21°

Resolución Nro.013

Caracas, 06 de octubre de 2020.

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Yamilet Mirabal de Chirino**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.499.945**, según Decreto Presidencial N° 4.280 de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Se designa a la ciudadana **ALBERTINA MEDRANO BASTARDO**, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 13.403.129**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

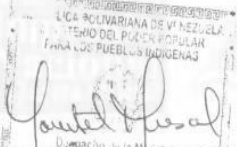
**ARTÍCULO 2:** La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en los artículos 22 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176, Extraordinaria de fecha 20 de Febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial N° 1.626 de la misma fecha.

**ARTÍCULO 3:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

  
**Yamilet Mirabal de Chirino**  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2020  
210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2020-056

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.444.336**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3 y numerales 19° y 20° del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 5 de agosto de 2004.

#### CONSIDERANDO

Que en fecha 06 de junio de 2019, el Consejo Legislativo del Estado La Guaira, en uso de las facultades otorgadas por el constituyente de 1999, consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobó la Reforma de la Constitución del Estado, sustituyendo en consecuencia, la palabra "Vargas" cuando se refiere al nombre del estado, por la expresión: "La Guaira", según consta en Gaceta Oficial del Estado N° 1.330 Extraordinaria, de fecha 12 de junio de 2019.

#### CONSIDERANDO

Que la Reforma de la Constitución del Estado La Guaira, dispone en su Disposición Transitoria Primera que *las autoridades, órganos, entes e instituciones, tanto públicas como privadas, que deban expedir registros, títulos o cualquier otro documento, utilizar de manera inmediata el nombre de estado «La Guaira». En trámites rutinarios las dependencias administrativas agotarán el inventario documental de papelería; su renovación se hará progresivamente utilizando la denominación estado «La Guaira», en un plazo que no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2019. En el mismo plazo, los órganos, entes e instituciones, tanto públicas como privadas que usen logotipos, distintivos o emblemas en las fachadas de las edificaciones donde funcionen, deberán sustituir progresivamente la palabra «Vargas» por «La Guaira» o, en caso de abreviaturas, las letras correspondientes al nuevo nombre asumido por el estado.*

#### RESUELVE:

**ÚNICO:** Modificar la denominación de la dependencia "**Defensoría Delegada del Estado Vargas**" por "**Defensoría Delegada del Estado La Guaira**". En consecuencia, se ordena a la Dirección General de Administración y a la Defensoría Delegada del Estado La Guaira, modificar en los términos descritos, el nombre de la dependencia empleado en el emblema de la fachada institucional, en toda la documentación oficial que se expida y en el sello oficial.

Comuníquese y Publíquese.

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
DEFENSOR DEL PUEBLO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2020

210° y 161°

RESOLUCIÓN N° DdP-2020-057

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 3 y numerales 14° y 19° del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los artículos 2 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO**

Que la Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos y ciudadanas dentro de todo el territorio de Venezuela.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de las Dependencias Federales, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.787 del 27 de octubre de 2011, las Dependencias Federales son porciones del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, no integradas en el territorio de un estado, las cuales podrán organizarse en unidades político territoriales con personalidad jurídica y patrimonio propio denominadas territorios insulares.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Presidencial N° 8.549, de fecha 1º de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.797, de fecha 10 de noviembre de 2011, se crea el TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA, como unidad político territorial, conformado por el Archipiélago de Las Aves, el Archipiélago Los Roques y el Archipiélago de La Orchila, correspondiéndole al Jefe o Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, coordinar con los diversos órganos y entes de la Administración Pública Nacional, las tareas y actividades en ejecución de las políticas públicas.

**CONSIDERANDO**

Que son atribuciones de los Defensores Delegados Estadales o Defensoras Delegadas Estadales dentro del ámbito de su competencia territorial, entre otras, representar al Defensor o Defensora del Pueblo y las demás que les sean delegadas por el Defensor o Defensora del Pueblo.

**CONSIDERANDO**

Que a los fines de garantizar el funcionamiento de esta Institución en el ámbito del Territorio Insular Francisco de Miranda, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, faculta al Defensor o Defensora del Pueblo para acordar lo conducente, a objeto de dar cumplimiento a las funciones que abarcan: la promoción y divulgación de los derechos humanos, la atención de usuarios y usuarias, la vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos; así como, la investigación de hechos constitutivos de presuntas violaciones a tales derechos, con el firme propósito de fortalecer el trabajo mancomunado con las comunidades que hacen vida en el Territorio Insular Francisco de Miranda en el área de los derechos humanos.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Delegar en la Defensoría Delegada del Estado La Guaira, la ejecución y desarrollo de las acciones que sean necesarias para hacer efectiva la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la jurisdicción del Territorio Insular Francisco de Miranda. A tal efecto, la Defensoría Delegada del Estado La Guaira, contará con una sub-sede permanente en la población del Archipiélago Los Roques, y dispondrá del personal profesional y administrativo necesario, para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones delegadas.

Comuníquese y Publíquese,

  
**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
DEFENSOR DEL PUEBLO



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES I

Número 41.986

Caracas, jueves 15 de octubre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.